



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Año 1968

Jueves 21 de marzo

Número 66

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Luis Vesga Valenzuela, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina para el acotado de caza que explota en Santa Cruz de Juarros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 15 marzo 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez del Val, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1967, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santibáñez del Val, 14 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma.

Firme el acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Avellanosa de Muñó (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo, que respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, se encuentra expuesto, y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 16 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido en diligencias de cumplimiento de carta orden de la superioridad, número 175 de 1968, dimanante del sumario 43 de 1967, por la presente, y para que sirva de notificación al penado, se hace saber que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia



Provincial de Burgos, figuran los siguientes encabezamiento y parte dispositiva de la misma:

En la ciudad de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, vista en juicio oral y público, ante el Ilmo. Sr. D. José Larrumbe Rodríguez, Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, seguida por daños contra Angel Bernabé Cubillo, no constan los nombres de sus padres, de 28 años de edad, de estado casado, natural de Galarde (Burgos), vecino de Miranda de Ebro, de profesión conductor, con instrucción, de ignorada conducta, y antecedentes penales, no consta su solvencia o insolvencia, y en libertad provisional por esta causa de la que no ha estado privado, en la que son partes el Ministerio Fiscal, dicho inculcado, defendido por el Letrado don Fernando Dancausa y representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Angel Bernabé Cubillo, del delito que ha sido acusado en esta causa, con declaración de oficio de las costas procesales. Mando alzar los embargos y cancelar las fianzas que se hubieran constituido. Se deja sin efecto la responsabilidad civil subsidiaria de María Jarruti Angulo, se alzan los embargos y se cancelan las fianzas que se hubieran constituido en la pieza de responsabilidad civil de las mismas. Así por esta sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado libro y firmo el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Pintos.

Juzgado de Paz de Orón

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias del juicio de faltas número 1, por amenazas, seguidos contra Mariano Negro González, soltero, de 18 años de edad, gitano, de profesión hojalatero, ambulante, y en ignorado paradero, se le cita a dicho denunciado por medio de la presente para que comparezca el día tres de abril del año actual, y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el

Ayuntamiento, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir dicho denunciado provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación de dicho denunciado Mariano Negro González, en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Orón, 14 de marzo de 1968.—El Secretario, Gregorio de la Cámara Hervás.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura en virtud de certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre perjuicios económicos derivados del expediente incoado a la empresa Hierros Gavara (Laminaciones del Ebro) y originados al productor Daniel Busto Maeso, con fecha veintidós de febrero último fue dictada sentencia por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José Luis Nombela Nombela, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a Hierros Gavara (Laminaciones del Ebro), a que abone a Daniel Busto Maeso, dos mil novecientos setenta y cinco pesetas por Plus familiar.—Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hierros Gavara (Laminaciones del Ebro), cuyo último domicilio lo tuvo en Jaca (Huesca), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero del presente año acordó se celebre nuevo concurso a fin de

adjudicar la construcción y explotación de un nuevo Bar-Restaurante en el Parque de Fuentes Blancas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en la misma sesión, por lo que se anuncia dicho concurso.

Los licitadores deberán presentar memoria, planos, presupuesto y mediciones de la instalación que armonicen la vistosidad y comodidad del mismo y el ambiente del lugar.

Como servicios mínimos que deberá contar la instalación se incluye cafetería exprés, frigorífico, agua potable, corriente y saneamiento, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos, precisos para efectuar las acometidas de energía eléctrica, agua potable y los de sistema de saneamiento.

El adjudicatario abonará un canon anual no inferior a 18 pesetas por metro cuadrado del terreno que precise para la instalación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas; la apertura de pliegos será al día siguiente, a las 12 horas.

El depósito provisional es de pesetas 10.000, y la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del presupuesto presentado.

Las condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación.

El concurso versará sobre la forma de instalación, duración del plazo, de construcción, referencias del adjudicatario y oferta económica, pudiéndose declarar desierto el concurso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de con domicilio en calle, en nombre propio o de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número correspondiente al día de de de 196, así como de las condiciones fijadas para el concurso de construcción y explotación de un bar-restaurante en el parque de Fuentes Blancas, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a tomar a cargo la concesión indicada por un plazo de explotación de comprometiéndose a construir el bar-restaurante en un plazo de meses y pago de canon anual de

pesetas, acompañando al efecto pliego de referencias personales.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de marzo de 1968.

El Alcalde, P. D., (ilegible).

1386.—391,00

De conformidad con lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de febrero del presente año se anuncia subasta para la enajenación de varios solares resultantes de la parcelación de la vieja Plaza de Toros de nuestra ciudad:

Los solares son los siguientes:

Solar número 7, de 625 metros cuadrados, tipo de licitación, pesetas 4.375.000.

Número 9, 700 metros cuadrados, tipo de licitación, 4.900.000 pesetas.

Número 11, 625 metros cuadrados, tipo de licitación, 5.000.000 de pesetas.

El adjudicatario deberá presentar proyecto dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que dar comienzo a las obras dentro del plazo de 18 meses a contar de dicha notificación y terminirlas en el plazo fijado en la licencia de obras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrán pedirse cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación. El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por el importe medio que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles y en horas de oficina a partir del siguiente de la presente publicación en el "Boletín Oficial del Estado". El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente de la terminación del plazo de entrega de proposiciones y a las doce horas.

Las proposiciones, se presentarán debidamente reintegradas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de con domicilio en la calle de núm., provisto del D. N. I. número, expedido en en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el

"Boletín Oficial del Estado", número . . . correspondiente al día . . de de 196 . . ., así como del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, para las subastas de enajenación de varias parcelas de la zona de la Plaza de Toros, con destino a la construcción de viviendas y plantas bajas a locales comerciales, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad solicita la adjudicación de las siguientes parcelas por el precio que se indica (deberá indicarse número de la parcela, superficie en metros cuadrados y precio por el que se ofrezca adquirir la misma expresándolo en letra y cifra).

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de marzo de 1968.

El Alcalde, P. D., (ilegible).

1387.—436,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta Localidad, se hace público que el vecino don Luis Izquierdo Angulo, ha solicitado licencia para instalar un pequeño taller de reparación particular del utillaje empleado por la empresa Montajes Castilla, en el bajo de la lonja izquierda de la casa número 6 de la calle Travesía República Argentina de esta ciudad.

La maquinaria a instalar es la siguiente

Un Taladro portátil de 0,30 C.V.

Una piedra esmeril de 0,37 C.V.

Una máquina de soldadura de se- lenios de 8 C.V.

Un grupo de Soldadura Autógena.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

1381.—171,00

Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto

refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre de Muñó, 12 de marzo de 1967.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones, jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de diez hectáreas de la finca rústica que este Ayuntamiento posee en el paraje "Monte Nuevo", queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación del 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sitios de costumbre para general conocimiento.

Valdorros, 14 de marzo de 1968. El Alcalde, Vicente Martínez.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Durante el plazo de quince días naturales queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Apéndice de rectificación al padrón de habitantes referido a 31 de diciembre de 1967, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones por los motivos que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Quintanar de la Sierra, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración del concurso de los festivales taurinos a celebrarse en esta ciudad durante el ejercicio de 1968.

Primera.—En cumplimiento de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, se saca a concurso los festivales taurinos a celebrar en la plaza de toros de esta ciudad para el ejercicio de 1968, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por el plazo de quince días.

Segunda.—Los festivales a celebrar, como mínimo, son los siguientes: Una novillada, el día 15 de mayo (festividad de San Isidro), otra novillada el segundo domingo de julio, día 14 (San Cristóbal) y con motivo de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Rosario; una novillada (cuatro novillos) el día seis de octubre; al día siguiente, a elección del empresario, bien novillada o espectáculo cómico-taurino, en todos los casos con novillos reglamentarios (en cuanto al peso) que en ningún caso podrán tener un peso mínimo de ciento setenta kilogramos canal.

Tercera.—Los concursantes formularán las correspondientes proposiciones con las condiciones de tipo económico y de otro orden con relación de los festivales a celebrar, que, como mínimo serán los señalados en la cláusula anterior, pudiendo hacer cualquier otro propuesta para su estudio por el Ayuntamiento.

Cuarta.—Los concursantes, independientemente de los festivales mínimos señalados podrán celebrar los que estimen convenientes hasta la fecha 31 de diciembre de 1968.

Quinta.—Durante el expresado período, si el Ayuntamiento considerase oportuno la celebración de algún festival de índole distinto al taurino y siempre que no coincida con las fechas en que el adjudicatario tenga programado otro festival, podrá disponer libremente de la plaza de toros para la celebración del mismo.

Sexta.—Se admitirá y estudiará toda proposición presentada aun cuando no se cumplan totalmente todas las fechas y espectáculos indicados en la condición segunda, reser-

vándose el Ayuntamiento la facultad de adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, aun cuando no lo sea en el orden económico, o rechazar todas las proposiciones presentadas por no estimarlas suficientes o carentes de garantías a juicio de la Corporación.

Séptima.—El Ayuntamiento se obliga a entregar únicamente la plaza de toros armada, renunciando a todo impuesto que sobre la misma estuviera facultado para imponer el Ayuntamiento, no cobrando impuesto alguno. Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos y gravámenes gastos y responsabilidades de cualquier índole que existan o puedan crearse durante la vigencia del contrato.

Octava.—El Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta de festivales a celebrar por los concursantes podrá determinar la cantidad que concederá de subvención para la celebración de los festivales.

Novena.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del correspondiente anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cumplan los referidos quince días y la apertura de pliegos se celebrará el primer festivo siguiente al en que se cumplan los días de referencia, a la hora de las trece en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Décima.—Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y de acuerdo con el formato inserto al final de este pliego de condiciones.

Undécima.—Si por causas de lluvia hubiese de suspenderse algún espectáculo, el adjudicatario queda facultado para celebrar los festivales en las fechas que mejor le acomode, pero sin derecho a indemnización por parte de este Ayuntamiento, ya que se hará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Duodécima.—En lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo que sobre el particular determine el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Locales, siendo competentes para la interpretación del presente, los Tribunales de Justicia de esta ciudad y su partido, al que

ambas partes se someten con renuncia del futuro propio.

Medina de Pomar, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas.—El Secretario, (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día....., por el que se convoca concurso para la celebración de festivales taurinos en la plaza de toros de Medina de Pomar, durante el año de 1968, se comprometo a celebrar los festivales siguientes:

(Detalle de festivales y condiciones de tipo económico), de acuerdo con el pliego de condiciones que sirve de base para el concurso-subasta. (Fecha y firma del proponente.)

1400.—831,00

Ayuntamiento de Urrez

Por el presente se anuncia, a fin de que las Casas interesadas puedan presentar su presupuesto y condiciones, que este Ayuntamiento tiene acordado instalar 15 puntos de luz para el alumbrado público de sus calles, a base de brazo BJC F.80113 y Flector BJC. 10,311, para lámpara incandescente a enganchar al quinto hilo para tal fin colocado por Electra de Burgos, con su correspondiente contador e interruptor para encendido y apagado.

Plazo para presentar propuestas, diez días naturales por razón de urgencia.

A contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial".

Informes en la Alcaldía.

Urrez, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde, Franciscó Conde.

1318.—115,00

Ayuntamiento de Cogollos

En esta Alcaldía se halla depositada una rueda de camión, que fue hallada por una pareja de la Agrupación de Tráfico, en el km. 221,800 de la carretera N-1 Madrid-Irún.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Cogollos, 14 de marzo de 1968. El Alcalde, Saturnino Abad.

1438.—62,00